



REF: No. 081374089001-2021-00067

Proceso: Cancelación de Registro Civil de Nacimiento

Solicitante: Yvis Rosario Mendoza Paez

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza, a su Despacho la solicitud de Nulidad y/o Cancelación de Registro Civil de Nacimiento de la señora IVIS MENDOZA ROSARIO PAEZ, a través de apoderado judicial, por el correo institucional recibida el 17 /06/2021, se encuentra pendiente para su admisión o inadmisión. Sírvase proveer
Campo de la Cruz, 07 de julio de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. Julio siete (07) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CONSIDERACIONES

Leído el informe secretarial y revisado la demanda sobre la Nulidad y/o Cancelación del Registro Civil de Nacimiento de la señora IVIS ROSARIO MENDOZA PAEZ, a través de apoderado judicial, se procede a constatar que:

1.- En el caso Subjudece, se tiene en cuenta que los documentos anexados a la demanda, como es el Acta de nacimiento No. 19 de la joven Yvis Rosario Mendoza Páez, no se encuentra anexada y se puede evidenciar que en la inserción de la Partida de Nacimiento aparece Ivis Rosario Páez, sin datos del padre biológico reseñado en el registro que se pretender anular de la Registraduría de Campo de la Cruz.

2.-Se puede apreciar un documento que hace referencia a la inserción de una partida de nacimiento de la solicitante, pero no se encuentra bien fotocopiada, que nos permita leer completamente su contenido, igualmente el sello de Apostilla del mismo, y perteneciente a Ivis Rosario Páez, no se puede verificar su autenticidad.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., se declara inadmisile la presente demanda, para que dentro del término de cinco (05) días, la parte demandante subsane los defectos señalados.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 7d3cbb32d33292480367ab7e8ba71285798a1533ec81d9daba7f519ddac0316

Documento generado en 07/07/2021 02:20:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 08/07/2021
Notifica por estado No. 060
La secretaria, Griselda Toscano Castro